

REPARATRILER S.L.

IBERCAMPER

Contrato nº: _____

C/ San Sebastián, nº124 C

45161 Polán (Toledo)

C.I.F. B45844149

Telf.: 658912052/53

info@ibercamper.es

CONTRATO DE ALQUILER DE VEHICULOS SIN CONDUCTOR

REPARATRILER, S.L., con domicilio social en la C/ San Sebastián, nº124 C de Polán, Toledo, con CIF B-45844149, como arrendador, y _____, domicilio en _____ con DNI _____ y teléfono _____, como arrendatario.

Acuerdan el alquiler del vehículo indicado sin conductor:

Vehículo: _____

El conductor autorizado es:

D/Dña.: _____, con DNI _____ Carnet de conducir válido hasta _____

Se considera conductor adicional a:

D/Dña.: _____, con DNI _____ Carnet de conducir válido hasta _____.

En virtud de este contrato de arrendamiento del mencionado vehículo se estipulan las siguientes condiciones:

1.- Vehículo se entrega con el depósito de combustible LLENO, teniendo el arrendador que devolverlo con la misma cantidad. En caso de no devolver el vehículo con esta cantidad de combustible, se realizará un cargo de VISA o se retendrá de la cantidad aportada en concepto de fianza, la cantidad equivalente al combustible que faltara.

2.- La vigencia del contrato de alquiler se establece del **15/09/16 a las 14,30 horas al 23/09/16 a las 20 horas**. Se establece un kilometraje máximo diario de 300 Km/día. El marcador del vehículo indica una lectura de _____ **km** a la entrega y puesta a disposición del arrendatario. La entrega del vehículo con fecha posterior a la estipulada o el exceso de kilómetros/día, tendrá un cargo adicional en anexo I en la tabla de servicios extraordinarios (0.30€/km).

3.- El precio del alquiler se establecen en un **total IVA incluido de _____** según ppto./fra. Nº aportado junto con el contrato asumiendo el arrendatario las condiciones de cancelación establecidas en las cláusulas correspondientes del presente contrato. **Se establece un depósito de 500€ a devolver en un plazo de 24 horas tras la devolución del vehículo, y tras verificar el correcto estado interior y exterior del mismo correspondiente con el estado de la entrega y el cumplimiento de las condiciones descritas en el presente contrato y sus anexos.**

4.- Con el vehículo se entregan originales de la siguiente documentación:

- Póliza de Seguro y Asistencia en carretera.
- Copia Compulsada de Documentación original o justificante de gestoría.
- Manual de usos del vehículo.
- Contrato de Alquiler.

5.- Uso exclusivo para el fin que se ha arrendado, declarando el arrendatario haber sido informado sobre las particularidades de su uso disponibles en el manual de utilización del vehículo.

6.- El presente contrato se rige por las condiciones generales y particulares reflejadas en el mismo. El arrendatario declara haber leído y entendido estas condiciones y está de acuerdo en firmar los términos del presente contrato.

7.- El vehículo se recoge en el punto concretado en Numancia de la Sagra, en la C/ Herreros,22; el día _____ **a las** _____. Se entregará en el mismo punto el día _____ **a las** _____. El incumplimiento o modificación de este horario y

lugar dará lugar a penalizaciones o servicios extraordinarios cuyo coste adicional tendrá que ser abonado por el arrendatario (anexo 1).

8.- Para el supuesto de falta de pago del precio previsto, en el presente contrato, se entenderá resuelto dicho contrato, quedando obligado el arrendatario a la devolución del vehículo arrendado.

9.-El vehículo indica una lectura de _____ km a la recogida

En Polán __ de _____ de 2016

Fdo. El arrendador

Fdo. El arrendatario

-. UTILIZACIÓN DEL VEHÍCULO

1.- UTILIZACION DEL VEHICULO

El arrendatario recibe en alquiler el vehículo descrito anteriormente, en perfectas condiciones de funcionamiento, con todos los documentos, neumáticos, herramientas y accesorios y se compromete a conservarlos y conducir el vehículo según las normas del Código de Circulación. Quedando expresamente prohibido:

- Conducir el vehículo por personas no autorizadas en el contrato.
- Transportar a personas o mercancías cuando ello implique explícitamente el subarriendo del vehículo.
- Transportar personas o mercancías sin haber obtenido la autorización administrativa, exigida por el ordenamiento jurídico. En caso de incumplimiento, el arrendatario será responsable de las sanciones que se le pudieran imponer al arrendador por la Administración.
- Conducir el vehículo en inferioridad de condiciones físicas, motivadas por el alcohol, drogas, fatiga o enfermedad.
- Utilizar el vehículo para empujar o remolcar otros vehículos.
- Participar con el vehículo en carreras, concursos deportivos, etc.
- Tener el vehículo mal estacionado o mal custodiado cuando no se utilizó.

- Desprecintar o manipular el cuentakilómetros de vehículo, debiendo comunicar inmediatamente al arrendador cualquier avería del mismo.
- Transitar fuera de la red vial nacional o cualquier terreno no adecuado, quedando expresamente excluidos de las coberturas de seguro los daños en los bajos del vehículo o componentes mecánicos que se estropeen como consecuencia de una mala conducción, así como los daños producidos por la circulación de zonas restringidas de la red de carreteras.
- No detener el vehículo lo antes posible, cuando se ilumine o suene cualquier testigo o alarma que indique anomalía en el funcionamiento del vehículo o se detecte ésta por el arrendatario, debiendo contactar con el arrendador para que este disponga lo conveniente o con la compañía de asistencia del seguro. No se abonará ninguna reparación o asistencia distinta a la suministrada sin previa autorización del arrendador.
- Conducir el vehículo a otro país sin haberlo comunicado al arrendador en el momento de formalizar el contrato o posteriormente, sin que IBERCAMPER otorgue su consentimiento por cualquier medio de los que quede constancia del mismo.
- Realizar una conducción deportiva extrema o exigente que origine un desgaste prematuro o anómalo de elementos del vehículo que no se corresponda con los kilómetros realizados y que tenga su origen en un exceso de exigencia por parte del arrendador.
- Variar cualquier característica técnica del vehículo, las llaves equipamiento, las herramientas y/o accesorios. En el caso de incumplir este artículo, el arrendatario deberá correr con los gastos, debidamente justificados, de reacondicionamiento del vehículo a su estado original, así como abonar una cantidad en concepto de inmovilización del vehículo.
- Ceder, alquilar, hipotecar, pignorar, vender o cualquier otra forma de dar en garantía.
- Transportar niños menores de tres años o mayores de tres años que no superen una altura de 150 centímetros sin utilizar el correspondiente dispositivo de retención obligatorio homologado de acuerdo con el peso y la talla del niño.

2.- DEVOLUCION DEL VEHICULO

El arrendatario devolverá el vehículo alquilado junto con todos sus documentos, llaves, neumáticos, herramientas y accesorios, en el lugar y fecha estipulados en el contrato. Cualquier alteración deberá ser previamente autorizada por escrito por el arrendador. El incumplimiento de esta condición faculta al arrendador a requerir judicialmente la devolución del vehículo y cargar en la tarjeta de crédito del cliente las tarifas de servicios extraordinarios establecidos en el anexo 1.

3.- CARGOS DEL ALQUILER

El arrendatario se compromete a pagar al arrendador:

- Los servicios excepcionales que contratara, utilizara o incurriese según el anexo I. La aplicación de la tarifa convenida inicialmente queda suspendida a que la devolución se realice.
- Los cargos ocasionados por la pérdida de la documentación del vehículo, así como la pérdida de neumáticos, herramientas, accesorios, etc.

- Los costes de reparación de los daños causados al vehículo, en caso de accidente, cuando concurren las siguientes circunstancias:
 - 1.- Que el vehículo no fuera utilizado de acuerdo con las condiciones establecidas.
 - 2.- Que el parte de accidente no hubiera sido cumplimentado en el plazo señalado o que no se ajustase a la realidad de los hechos producidos.
 - 3.- Cuando el conductor provoque el accidente correrá con los gastos de la franquicia del seguro (500€)
- Las multas y gastos judiciales motivados por las infracciones de tráfico o infracción de las leyes, por parte del arrendatario.
- En caso de repostaje equivocado, el cliente pagará todos los gastos ocasionados (grúa, vaciado del depósito, etc.)
- El vehículo será devuelto en las mismas condiciones de limpieza en las que se entrega, si no es así se efectuará un cargo de 100€ de limpieza.
- Limpieza excepcional o reparación de tapicerías. Se entenderá a los producidos por chicles, resinas, ácidos, aceites, tintas y siempre que exijan la utilización de productos específicos no habituales, entendiéndose como habituales agua, jabón y limpiadores convencionales. El coste de esta limpieza se registrá según lo indicado en el anexo I.

4.- POLITICA DE CANCELACION

Se establece un cargo del 30% del total del servicio con un mínimo de 150€ si la reserva es cancelada de 10 a 14 días naturales antes del comienzo del alquiler. Un 60% con un mínimo de 150€ si se cancela entre los 6 y 9 días y un 80% con un mínimo de 150€ si se cancela entre 2 y 5 días. Siendo este porcentaje del 100% del servicio con un máximo de 1000€ si el vehículo no es recogido.

5.- COMBUSTIBLE

El vehículo siempre será entregado con el depósito lleno, el combustible a emplear será gas oíl tipo A.

6.- ACCIDENTES

En caso de accidente el arrendatario se compromete a:

- Obtener los datos completos de la parte contraria y posibles testigos, cumplimentando un parte de accidente, que remitirá al arrendador, dentro de un plazo de cuarenta y ocho horas después de producirse el mismo.
- No abandonar el vehículo alquilado sin tomar medidas adecuadas para protegerle.
- Comunicar inmediatamente al arrendador el hecho.

7.- RESPONSABILIDAD DEL ARRENDADOR

El arrendador declara haber tomado las debidas precauciones para evitar fallos mecánicos del vehículo alquilado, pero en caso de producirse estos, no asume ninguna responsabilidad por los perjuicios que directa o indirectamente pudieran causarse al arrendatario, como consecuencia de dichos fallos o averías.

8.- CARGOS EN TARJETAS DE CREDITO

El arrendatario mediante la firma del presente contrato autoriza a REPARATRILER S.L. a cargar en su tarjeta de crédito cuantos importes hubieran acordado o quedaran pendientes a la finalización del contrato bien por pago de alquiler, daños ocasionados no cubiertos por el seguro, o por cualquier otro cargo imputable al arrendatario, comunicándole el desglose de los cargos.

9.- SEGURO DE ASISTENCIA EN CARRETERA

El contrato de alquiler incluye un servicio de asistencia en carretera.

10.- TRANSPORTE Y RECOGIDA DEL VEHICULO EN DIRECCION DISTINTA A LA HABITUAL

El arrendatario podrá solicitar al arrendador el transporte del vehículo a una dirección diferente de la habitual, al igual que para su recogida. Dicho servicio deberá solicitarse junto con el arrendamiento del vehículo, no pudiendo el arrendatario exigir su contratación posterior sin consentimiento del arrendador y pago del servicio.

11.- REQUERIMIENTO AL CONDUCTOR

El arrendatario y conductor deberán contar con los siguientes requisitos:

- Licencia de conducción en vigor
- Ser mayor de 30 años
- Aportar DNI, tarjeta de residencia o pasaporte con dirección valida o en su defecto recibo domiciliado a nombre del titular.

Los conductores declarados en el contrato serán los únicos habilitados para circular con el vehículo.

12.- PROTECCION DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Le informamos que sus datos personales van a ser tratados en un fichero de clientes responsabilidad de REPARATRILER S.L.. El tratamiento de sus datos es necesario para el desarrollo de la relación comercial que nos vincula y podrá ser objeto de cesiones de obligado cumplimiento según la normativa vigente.

13.-EQUIPACIÓN:

El vehículo va equipado con los siguientes opcionales: cocina sin botella de gas butano y mueble de cocina, frigorífico, mesa y cuatro sillas, menaje de cocina ,toldo ,portabicicletas y depósito de agua

Polan ___ de _____ de 2016

Fdo.Arrendatario

Fdo.Arrendador